

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LEONARDO RAMIREZ YAIMA
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL- INCODER
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00240-00

Una vez revisado el expediente, se observa recurso de apelación¹ presentado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por esta Corporación el veinticinco (25) de julio de 2019², por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

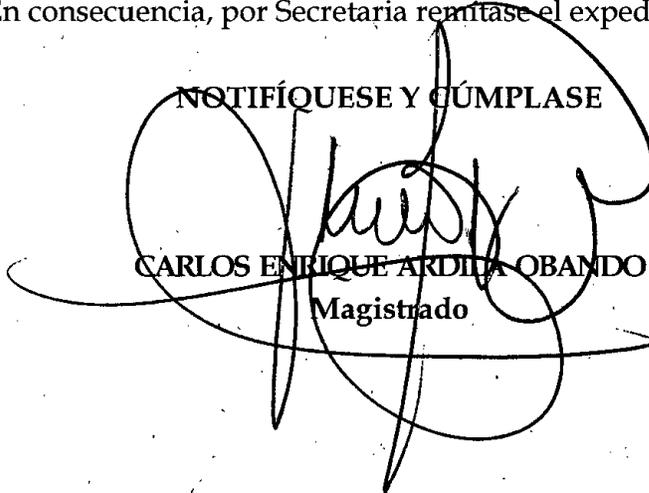
Teniendo en cuenta que el recurso presentado se encuentra debidamente sustentado y fue radicado dentro de la oportunidad legal según lo señalado en el artículo 212 del C.C.A, este Despacho **concederá en el efecto suspensivo** y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación promovido por la parte actora.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia dictada por esta Corporación el veinticinco (25) de julio de 2019.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaria remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹Folios 1195-1230 Cuaderno 05 de primera instancia.

²Folios 1184-1193 *ibídem*.

Referencia: Nulidad y restablecimiento del derecho.

Expediente: 50001-23-31-000-2010-00240-00.

Asunto: Concede apelación.

I.G